



Condiciones de compra y uso de Cisco

1. Alcance y aplicabilidad

Las presentes Condiciones de Cisco (el "**Acuerdo**") entre el Usuario y Cisco abarca el uso que el Usuario hace de los Servicios en la nube y el Hardware ("**Tecnología de Cisco**") adquiridos en su Autorización. El presente documento también incorpora cualquier [Término específico del producto](#) que pueda aplicarse a la Tecnología de Cisco que el Usuario adquiera (cualquier referencia al "EULA" se considerará una referencia al presente Acuerdo). La Tecnología Cisco está concebida para clientes empresariales. Al adquirirla en virtud del presente Acuerdo, el Usuario acepta que tendrá únicamente un uso empresarial. Las definiciones de los términos en mayúscula se encuentran en la Sección 12.

Al acceder a la Tecnología de Cisco, el Usuario acepta regirse por las condiciones del presente Acuerdo. Si el Usuario no tiene autoridad para formalizar el presente Acuerdo o no está de acuerdo con sus condiciones, no debe hacer uso de la Tecnología de Cisco.

2. Uso de la Tecnología de Cisco

2.1. Derecho de uso y Titularidad. Cisco concede al Usuario un derecho no exclusivo e intransferible a utilizar los Servicios en la nube para beneficio directo del Usuario durante el Período de uso y según lo establecido en la Autorización del Usuario y en el presente Acuerdo (en conjunto, los "**Derechos de uso**"). La Titularidad del Hardware se transfiere al Usuario de conformidad con las condiciones de envío disponibles en www.cisco.com/web/fw/tools/commerce/ngorder/doc/Standard_Shipping_Exhibit.pdf.

2.2. Responsabilidad de los Usuarios. El Usuario será responsable de (a) garantizar que todos los Usuarios cumplan el presente Acuerdo, y (b) cualquier incumplimiento del presente Acuerdo por parte de cualquier Usuario.

2.3. Uso de versiones beta y de prueba. Si Cisco concede al Usuario Derechos de uso de la Tecnología de Cisco aplicable a modo de prueba, evaluación, versión beta u otra de forma gratuita ("Servicios de prueba"), el Usuario solo podrá utilizar los Servicios de prueba de forma temporal durante el período limitado que Cisco haya especificado por escrito. Si no se identifica un período, dicho uso se limita a 30 días después de que los Servicios de prueba estén a disposición del Usuario. Si el Usuario no deja de utilizar y/o no devuelve los Servicios de prueba o el equipo para el que tiene autorización de uso antes del final del período de prueba, se le facturará su precio de venta y aceptará abonar dicha factura. Cisco, a su discreción, puede dejar de proporcionar los Servicios de prueba en cualquier momento, momento en el que el Usuario ya no tendrá acceso a los Servicios de prueba ni a los datos relacionados. Es posible que los Servicios de prueba no hayan estado sujetos a los procesos habituales de pruebas y garantía de calidad de Cisco y que puedan contener errores u otros problemas. Cisco proporciona los Servicios de prueba "tal como son", sin soporte, indemnización ni garantía expresa o implícita ante cualquier problema o error, y Cisco no tendrá ninguna responsabilidad en relación con el uso que el Usuario haga de los Servicios de prueba.

3. Condiciones de uso adicionales

3.1. Tecnología de Cisco en general. A menos que Cisco lo acuerde expresamente, el Usuario no podrá (a) transferir, vender, conceder licencias a terceros, monetizar ni poner la funcionalidad de ninguna Tecnología de Cisco a disposición de terceros; (b) utilizar el Software en equipos de segunda mano o reacondicionados de Cisco no autorizados por Cisco, ni utilizar el Software con licencia para un dispositivo específico en un dispositivo diferente (excepto en los casos permitidos por la [Política de portabilidad de licencias de software de Cisco](#)); (c) eliminar, modificar u ocultar cualquier identificación del producto, copyright, propiedad, avisos de propiedad intelectual u otras marcas; (d) aplicar ingeniería inversa, descompilar, descifrar, desensamblar, modificar o realizar trabajos derivados de la Tecnología de Cisco, o (e) utilizar Contenido de Cisco de un modo que no sea como parte del uso permitido de la Tecnología de Cisco por parte del Usuario.

3.2. Servicios en la nube. El Usuario no deberá (a) interferir intencionalmente en el acceso o uso del Servicio en la nube de otros clientes, o en su seguridad; (b) facilitar el ataque o la interrupción del Servicio en la nube, incluido un ataque de denegación de servicio, acceso no autorizado, pruebas de penetración, rastreo o distribución de malware (incluidos virus, troyanos, gusanos, bombas de tiempo, spyware, adware y cancelbots); (c) provocar un pico o un aumento inusuales en uso del Servicio en la nube por parte del Usuario que afecte negativamente al funcionamiento del Servicio en la nube; o (d) enviar cualquier información que no se contemple en la Documentación aplicable.

3.3. Evolución de la Tecnología de Cisco. Cisco puede: (a) mejorar o perfeccionar un Servicio en la nube, aunque con ello no reduzca sustancialmente la funcionalidad principal de dicho Servicio en la nube, excepto lo previsto en esta Sección 3.3, y (b) realizar un mantenimiento programado de la infraestructura y el Software utilizado para proporcionar un servicio en la nube, tiempo durante el cual el Usuario puede experimentar alguna interrupción en el Servicio en la nube. Siempre que sea razonablemente posible, Cisco avisará al Usuario con antelación de dicho mantenimiento. El Usuario acepta la posibilidad de que, en ocasiones, Cisco necesite llevar a cabo un mantenimiento de urgencia sin previo aviso. Durante el tiempo que dure este mantenimiento, es posible que Cisco tenga que interrumpir de forma temporal el acceso y uso que el Usuario realice del Servicio en la nube.

Cisco puede finalizar la vida útil de la Tecnología de Cisco, incluida la funcionalidad de los componentes ("EOL"), mediante un aviso por escrito en [Cisco.com](https://www.cisco.com). Si el Usuario ha pagado con antelación una tarifa para el uso por parte del Usuario de una Tecnología de Cisco que pasa a estar sujeta al EOL antes del vencimiento del Período de uso en vigor en ese momento, Cisco realizará esfuerzos comercialmente razonables para gestionar la transición del Usuario hacia una Tecnología de Cisco sustancialmente similar. Si Cisco no tiene una Tecnología de Cisco sustancialmente similar, Cisco abonará al Usuario la parte de la tarifa abonada previamente correspondiente al período de no disfrute de la Tecnología de Cisco que se haya declarado EOL ("Crédito EOL"). El Crédito EOL se calculará desde la última fecha en que la Tecnología de Cisco aplicable esté disponible hasta la fecha final del Período de uso aplicable. Esta cantidad se puede aplicar a la compra futura de productos de Cisco.

3.4. Protección del acceso a la cuenta. El Usuario mantendrá toda la información de la cuenta actualizada, aplicará medidas razonables para proteger la información de su cuenta, contraseñas y otras credenciales de inicio de sesión y notificará rápidamente a Cisco cualquier uso o acceso no autorizado a su cuenta del que tenga constancia o sospecha.

3.5. Uso con productos de terceros. Si el Usuario utiliza la Tecnología de Cisco junto con productos de terceros, dicho uso correrá bajo riesgo del Usuario y las garantías serán las facilitadas por dichos terceros. El Usuario es responsable de cumplir las condiciones de cualquier proveedor externo, incluida su política de privacidad. Los productos de terceros incluyen productos SolutionsPlus vendidos por Cisco, y al realizar un pedido de cualquier producto de SolutionsPlus, el Usuario acepta que el uso de cualquier producto de SolutionsPlus se rige exclusivamente por los términos y condiciones proporcionados por el proveedor de SolutionsPlus, cuyos términos de licencia de usuario final también están disponibles [aquí](#). Cisco no brinda soporte ni garantiza la integración continua para productos que no sean una parte nativa de la Tecnología de Cisco.

3.6. Software de fuente abierta. El software de código abierto que no sea propiedad de Cisco está sujeto a las condiciones separadas de licencia que se establecen en www.cisco.com/go/opensource. El uso por parte de Cisco del código abierto en la tecnología de Cisco no:

- a. Afectará de forma material o adversa a su capacidad para ejercer los derechos de uso sobre dicha tecnología de Cisco; o
- b. provocará que Su software quede sujeto a una licencia de código abierto, siempre que el Usuario solo utilice la Tecnología de Cisco de acuerdo con la Documentación y en formato de código objeto.

4. Tasas

- 4.1.** El Usuario acepta que Cisco pueda realizar cargos en su tarjeta de crédito o facturar las tarifas adeudadas por adelantado (o al final del período en caso de servicios basados en el uso), según la frecuencia de facturación elegida, para el período inicial y cualquier Período de renovación, según se establece en los Términos específicos del producto aplicables, la Autorización del Usuario o la herramienta de realización de pedidos. Cisco puede proporcionar la información de su tarjeta de crédito y sus datos personales relacionados a terceros para los fines de procesamiento de pagos y prevención del fraude.
- 4.2.** Todos los precios están exentos de cualesquiera gastos, impuestos, tasas u otros importes similares ocasionados por el seguro de transporte, manipulación y envío, bajo cualquier denominación, entre ellos, el impuesto sobre el valor añadido, el impuesto sobre las ventas y las retenciones impuestas por un organismo público. El Usuario abonará lo que corresponda en relación con la Tecnología de Cisco (y cualquier producto SolutionsPlus, si procede) o presentará un certificado de exención aceptable en todas las autoridades tributarias pertinentes Cisco, en la medida en que resulte práctico y posible (excepto según exija la ley), facturará los impuestos aplicables como elementos separados en la factura. Cisco puede incrementar el precio en cualquier factura si la retención impide que Cisco reciba la cantidad especificada en dicha factura.
- 4.3.** Si Cisco no puede procesar el pago con la tarjeta de crédito o una modalidad de pago en línea similar que el Usuario haya autorizado, podrá intentar realizarlo hasta tres veces más en el período de 14 días posterior, tras el cual podremos optar por suspender o rescindir los derechos del Usuario en virtud del presente Acuerdo (sin limitar otros derechos y recursos de Cisco). Sin embargo, Cisco podrá suspender o rescindir de inmediato los derechos del Usuario si tenemos motivos para considerar que el Usuario ha tenido un comportamiento fraudulento en relación con los Servicios en la nube o su modalidad de pago. A menos que Cisco acuerde lo contrario por escrito, el Usuario abonará todas las tarifas pendientes de cobro con una tarjeta de crédito en un plazo de 30 días a partir de la fecha de la factura del Usuario. Las cuotas atrasadas devengarán intereses desde la fecha de vencimiento hasta el pago con un mínimo del diez por ciento anual o la tasa máxima permitida por la ley. Si el Usuario presenta una reclamación sobre una factura, debe notificarla a Cisco por escrito dentro de los 15 días posteriores a la fecha de la factura y proporcionar los detalles por escrito que la expliquen. Cisco colaborará con el Usuario de buena fe para resolver la reclamación. Si no podemos resolver la reclamación en el plazo de 30 días, Cisco, según su criterio, puede suspender o rescindir el presente Acuerdo, incluidos los Derechos de uso del Usuario de la Tecnología de Cisco, después de ofrecerle un aviso anticipado por escrito de diez días.
- 4.4.** En la medida en que lo permita la ley, los pedidos de Tecnología de Cisco no se pueden cancelar. Las tarifas de uso de la Tecnología de Cisco están definidas en la factura y la confirmación del pedido del Usuario. Si el Usuario utiliza la Tecnología de Cisco más allá de su Autorización o tras la rescisión del presente Acuerdo ("**Consumo adicional**"), Cisco puede emitir una factura al Usuario y este acepta abonar dicho Consumo adicional.

5. Información confidencial y uso de datos

- 5.1. Confidencialidad.** La Parte receptora mantendrá la confidencialidad y ejercerá, como mínimo, el mismo nivel de cuidado razonable que utiliza para evitar la divulgación de Información confidencial a terceros, a excepción de sus empleados, filiales y contratistas que tengan la necesidad de conocerla ("**Destinatarios autorizados**"). La Parte receptora: (a) debe asegurarse de que sus Destinatarios autorizados estén sujetos a obligaciones de confidencialidad por escrito no menos restrictivas que las obligaciones de la Parte receptora en virtud del presente Acuerdo, y (b) es responsable de cualquier incumplimiento de esta Sección por parte de sus Destinatarios autorizados. Dichas obligaciones de no divulgación no se aplicarán a la información que: (i) sea conocida por un Destinatario sin obligaciones de confidencialidad; (ii) sea o haya pasado a ser de dominio público por causas ajenas al Destinatario; o (iii) se haya sido desarrollada de manera independiente por el Destinatario. La Parte receptora podrá revelar Información confidencial de la Parte divulgadora en la medida en que así lo exija una normativa, ley u orden judicial, siempre y cuando la Parte receptora proporcione la notificación previa a la Parte divulgadora (en la medida en que lo permita la ley) y coopere de forma razonable, a cuenta de la Parte divulgadora, en relación con las medidas de protección que busca conseguir la Parte divulgadora. Tras la solicitud razonable de la Parte divulgadora, la Parte receptora devolverá, eliminará o destruirá toda la Información confidencial de la Parte divulgadora y certificará tal hecho.

5.2. Cómo utilizamos los datos. Cisco accederá, procesará y utilizará los datos en relación con el uso que el Usuario haga de la Tecnología de Cisco, de conformidad con la legislación vigente en materia de privacidad y protección de datos. El Contrato tipo sobre protección de datos del cliente de Cisco ("**CTPD del cliente**") que está disponible en este [enlace](#) (o los términos ejecutados entre el Usuario y Cisco que rigen el mismo ámbito) se incorpora como referencia y solo se aplica a Sus datos personales según se define en el CTPD procesado por Cisco en su nombre al utilizar la tecnología de Cisco. Para obtener más información, visite [el centro de seguridad y confianza de Cisco](#).

5.3. Aviso y consentimiento. En la medida en que lo requiera el uso que el Usuario realice de la tecnología de Cisco, el Usuario es responsable de notificar y obtener el consentimiento de las personas con respecto a la recopilación, el procesamiento, la transferencia y el almacenamiento de los datos obtenidos mediante el uso de la Tecnología de Cisco.

6. Propiedad

Excepto en el caso de que se acuerde por escrito, el presente Acuerdo no transfiere la propiedad u otorga licencia alguna a ningún derecho de propiedad intelectual. El Usuario conserva la propiedad de su contenido y Cisco conserva la propiedad de la Tecnología (excepto del Hardware) y el Contenido de Cisco. Cisco puede utilizar cualquier comentario que el Usuario proporcione en relación con el uso que realice de la Tecnología de Cisco como parte de sus operaciones comerciales.

7. Indemnización

7.1. Reclamaciones. Cisco defenderá cualquier reclamación de terceros en contra del Usuario en el sentido de que el uso válido por parte del Usuario de la Tecnología de Cisco en virtud de su Autorización infringe una patente, derechos de autor o una marca comercial registrada de un tercero (la "**Reclamación de propiedad intelectual**"). Cisco indemnizará al usuario por la sentencia firme dictada por un tribunal competente o por cualquier acuerdo extrajudicial derivado de una reclamación de propiedad intelectual, siempre que el usuario: (a) notifique por escrito y sin demora a Cisco la reclamación de propiedad intelectual; (b) coopere plenamente con Cisco en la defensa de la reclamación de Propiedad intelectual; y (c) conceda a Cisco el derecho a controlar en exclusiva la defensa y resolución de la Reclamación de Propiedad Intelectual, así como cualquier recurso posterior. Cisco no tendrá la obligación de reembolsar al Usuario los honorarios de abogados ni los costes correspondientes al período anterior a que se produjera la notificación de la Reclamación de propiedad intelectual. El Usuario, a su propio cargo, puede contratar la representación legal que desee.

7.2. Medidas adicionales. Si se efectúa una Reclamación de propiedad intelectual e impide el ejercicio por parte del Usuario de los Derechos de uso, Cisco proporcionará al Usuario el derecho a continuar utilizando la Tecnología de Cisco o sustituirá o modificará la Tecnología de Cisco con una funcionalidad que sea al menos equivalente. Solo si Cisco determina que estas alternativas no están razonablemente disponibles, Cisco podrá rescindir los Derechos de uso del Usuario concedidos en virtud del presente Acuerdo mediante notificación por escrito al Usuario y le reembolsará una parte prorrateada de la tarifa que el Usuario abonó por la Tecnología de Cisco durante el resto del Período de uso.

7.3. Exclusiones. Cisco no tiene obligación alguna con respecto a ninguna Reclamación de propiedad intelectual con base en: (a) la conformidad con cualesquiera diseños, especificaciones o requisitos que el Usuario o un tercero proporcione en nombre del Usuario; (b) la modificación que el Usuario realice de cualquier Software o Servicio en la nube o la modificación por parte de un tercero; (c) la cantidad o duración del uso que se haga del Software o Servicio en la nube, los ingresos que el Usuario haya obtenido o los servicios que haya ofrecido; (d) la combinación, el funcionamiento o el uso del Software o un Servicio en la nube con productos, software o procesos comerciales no pertenecientes a Cisco; (e) el hecho de que el Usuario no modifique o sustituya el Software o un Servicio en la nube según lo requiera Cisco, o (f) cualquier Tecnología de Cisco que se suministre de forma gratuita.

7.4. Esta Sección 7 estipula todas las obligaciones de Cisco y los remedios exclusivos con los que el Usuario cuenta relativos a cualquier Reclamación de propiedad intelectual que se presente en su contra.

8. Garantías y devoluciones

8.1. Rendimiento. Durante el Período de uso, Cisco garantiza que proporcionará a los Servicios en la nube una destreza y un cuidado comercialmente razonables de acuerdo con la Documentación y los Términos específicos del producto. La declaración de garantía del Hardware aplicable se desarrolla en www.cisco.com/go/warranty.

8.2. Código malicioso. Cisco hará todos los esfuerzos comercialmente razonables para ofrecer la Tecnología de Cisco sin Código malicioso.

8.3. Calificaciones. Las Secciones 8.1 y 8.2 no son de aplicación si la Tecnología de Cisco o el producto en que Cisco autoriza su uso por parte del Usuario: (a) se ha modificado, excepto si es por parte de Cisco o su representante autorizado; (b) ha sido sometido a condiciones físicas anómalas, accidente o negligencia, o instalación o uso incompatible con el presente Acuerdo o las instrucciones de Cisco, o (c) se adquiere de forma gratuita. Una vez que el Usuario notifique rápidamente por escrito durante el período de garantía el incumplimiento de la presente Sección 8 por parte de Cisco, el recurso único y exclusivo (a menos que la legislación aplicable exija lo contrario) que tendrá el Usuario consistirá, a elección de Cisco, en (i) la reparación o sustitución de la Tecnología Cisco aplicable o (ii) el reembolso de las tarifas abonadas para el período en el que el Servicio en la nube no cumplía las condiciones, excluyendo los importes abonados en virtud de un acuerdo de nivel de servicio, si corresponde.

8.4. Devoluciones del Hardware.

a. **Productos defectuosos:** la cobertura de la garantía se describe en la Sección 8.1.

b. **Productos no defectuosos:** Cisco aceptará la devolución de los dispositivos en buen estado de funcionamiento en un plazo de 30 días tras el envío, de conformidad con la [Política de devoluciones de Cisco](#) y esta Sección 8.4(b). El Usuario se hará responsable de todos los gastos de la devolución a Cisco. El Hardware en cajas sin abrir recibirá un crédito total. El Hardware en cajas abiertas debe estar en buen estado de funcionamiento e incluir todas las piezas correspondientes; Cisco podrá cobrar una tasa por de almacenamiento de hasta el 15 % del precio de venta del Hardware. En ningún caso se reembolsarán los gastos de envío. Las siguientes excepciones también se aplicarán a las devoluciones de Hardware:

- i. El Hardware que se haya modificado o manipulado no se podrá devolver y no se emitirán créditos.
- ii. Los auriculares y las cámaras web no defectuosos en cajas abiertas (precinto de fábrica roto) no podrán devolverse.
- iii. Cisco podrá limitar las cantidades y los créditos de los artículos devueltos en cajas abiertas a su exclusivo criterio.

Salvo que se indique expresamente en la presente Sección, y en la medida en que lo permita la ley aplicable, Cisco excluye de forma expresa toda garantía y condición de cualquier tipo, expresa o implícita, incluyendo, entre otros, cualquier garantía, condición u otro término implícito relativo a la comerciabilidad, idoneidad para un fin particular o no infracción o de que la Tecnología de Cisco será segura o no presentará interrupciones o errores.

9. Responsabilidad

Ninguna de las partes será responsable de los daños y perjuicios indirectos, accidentales, punitivos, especiales o consecuentes; la pérdida o corrupción de los datos o la interrupción o pérdida de la actividad comercial, o la pérdida de ingresos, beneficios, reputación o ventas anticipadas o ahorros. La máxima responsabilidad agregada de cada parte en virtud del presente Acuerdo se limita a las tarifas recibidas por Cisco para la Tecnología de Cisco aplicable y atribuibles al período de 12 meses inmediatamente anterior al primer evento que dé lugar a dicha responsabilidad.

Estas limitaciones de responsabilidad no se aplican a la responsabilidad derivada de (a) el impago por parte del Usuario de todos los importes solicitados, o (b) el incumplimiento por parte del Usuario de las Secciones 2.1 (Derecho de uso y Titularidad), 3.1 (Tecnología de Cisco en general), 3.2 (Servicios en la nube) o 12.7 (Exportación). Esta limitación de responsabilidad se aplica siempre que las reclamaciones estén sujetas a una garantía, un contrato, un perjuicio (incluida la negligencia), una infracción o cualesquiera otros, incluso si cualquiera de las partes ha recibido aviso de la posibilidad de dichos daños. Nada de lo dispuesto en el presente Acuerdo limita o excluye responsabilidad alguna que no pueda limitarse o excluirse según la legislación aplicable. Esta limitación de responsabilidad es acumulativa y no por incidente.

10. Período de vigencia; Resolución

- 10.1. Renovación de la suscripción.** Sujeto a una resolución anticipada según lo dispuesto expresamente en este Acuerdo, el Plazo inicial del Acuerdo es igual al Plazo de uso especificado en Su Derecho o, en el caso de Derechos múltiples, expira cuando expira el último de los Plazos de uso iniciales. Cada una de las Autorizaciones y el presente Acuerdo se renovarán automáticamente tras el Período inicial (y cualquier Período) para al período de renovación indicado en el pedido ("**Período de renovación**") a menos que (a) elija no renovar de manera automática en el momento del pedido inicial o (b) que el Usuario notifique a Cisco por escrito su intención de no renovar al menos 30 días antes de que finalice el Período de uso vigente en dicho momento. Para comunicar dicha decisión, el Usuario ha de iniciar sesión en su cuenta y seguir las instrucciones correspondientes. Cisco le comunicará si existe cualquier cambio en la tarifa antes del Período de Renovación y con un plazo razonable de antelación. Las nuevas tarifas se aplicarán en el siguiente Período de renovación, a menos que el Usuario notifique a Cisco por escrito que no acepta los cambios en las tarifas al menos 30 días antes de la fecha de renovación. En ese caso, la suscripción finalizará al finalizar el Período de uso actual.
- 10.2. Resolución.** Si una parte incumple materialmente este Acuerdo y no soluciona este incumplimiento en un plazo de 30 días a partir de la recepción de la notificación por escrito de dicha infracción, la parte que no haya cometido la infracción puede resolver este Acuerdo por motivos justificados. Cisco puede resolver inmediatamente el presente Acuerdo si el Usuario incumple las Secciones 2.1 (Derecho de uso y Titularidad), 3.1 (Tecnología de Cisco en general), 3.2 (Servicios en la nube), 4 (Tasas) u 11.7 (Exportación). Tras la resolución del Acuerdo, Cisco dejará de prestar los Servicios en la nube y el Usuario deberá eliminar o destruir cualquier Información confidencial de Cisco que tenga el Usuario bajo su control. Si el presente Acuerdo se resuelve debido a un incumplimiento sustancial por parte de Cisco, Cisco reembolsará al Usuario la parte prorrateada de las tarifas que el Usuario haya abonado por adelantado por los Períodos de uso a partir de la fecha de resolución. Tras la resolución por parte de Cisco debido al incumplimiento sustancial por parte del Usuario, este abonará a Cisco las tarifas que no haya abonado hasta el final del Período de uso vigente en dicho momento.
- 10.3. Suspensión** Cisco puede suspender inmediatamente los Derechos de uso del Usuario si este incumple las Secciones 2.1 (Derecho de uso y Titularidad), 3.1 (Tecnología de Cisco en general), 3.2 (Servicios en la nube) u 11.7 (Exportación).

11. Disposiciones generales

- 11.1. Mantenimiento de la vigencia.** Las Secciones 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11 y 12 permanecerán en vigor tras la resolución o el vencimiento del presente Acuerdo.
- 11.2. Terceros beneficiarios.** El presente Acuerdo no otorga ningún derecho ni causa de acción a terceros.
- 11.3. Cesión y subcontratación.** Excepto por lo establecido a continuación, ninguna de las partes podrá ceder o novar el presente Acuerdo en su totalidad o en parte sin el consentimiento expreso por escrito de la otra parte. Cisco puede (a) mediante notificación por escrito al Usuario, ceder o novar el presente Acuerdo en su totalidad o en parte a una Filial de Cisco, o de otra manera como parte de una venta o transferencia de cualquier parte de su actividad comercial, o (b) subcontratar cualquier prestación asociada a la Tecnología de Cisco a terceros, siempre que dicho subcontrato no exima a Cisco de ninguna de sus obligaciones en virtud del presente Acuerdo.

- 11.4. Usuarios finales del Gobierno de EE. UU.** El Software, los Servicios en la nube y la Documentación se consideran "software informático comercial" y "documentación de software informático comercial" de conformidad con la normativa FAR 12.212 y DFARS 227.7202. Todos los usuarios finales del Gobierno de los Estados Unidos adquieren la Tecnología de Cisco y la Documentación solo con los derechos establecidos en este Acuerdo. Las disposiciones de licencias que no sean consistentes con la normativa federal de contrataciones no serán ejecutables al Gobierno de EE. UU.
- 11.5. Modificaciones del Acuerdo.** Cisco podrá modificar el presente Acuerdo o cualquiera de sus componentes actualizándolo en Cisco.com. Los cambios que se realicen en el Acuerdo se aplican a cualquier Autorización adquirida o renovada después de la fecha de modificación.
- 11.6. Cumplimiento de la Legislación.** Cada parte cumplirá todas las leyes y normativas aplicables a sus respectivas obligaciones en virtud del presente Acuerdo. Cisco podrá restringir la disponibilidad de la Tecnología de Cisco en una ubicación específica, modificar o interrumpir sus funciones para cumplir con las leyes y normativas aplicables.
- Si el Usuario utiliza la Tecnología de Cisco en una ubicación con leyes locales que exigen que una entidad designada sea responsable de la recopilación de datos sobre los usuarios finales individuales y la transferencia de estos fuera de dicha jurisdicción (por ejemplo, Rusia y China), el Usuario reconoce que él es la entidad responsable de cumplir con dichas leyes.
- 11.7. Exportación.** El Software, los Servicios en la nube, los productos, la tecnología y los servicios de Cisco (en conjunto, los "**Productos de Cisco**") están sujetos tanto a la legislación y las normativas estadounidenses como a la legislación y normativas locales relativas al control de las exportaciones y las sanciones. El Usuario reconoce y acepta la aplicabilidad y el cumplimiento de estas leyes y no recibirá, utilizará, transferirá, exportará ni reexportará ningún Producto de Cisco de manera que pueda infringir dichas leyes. También acepta obtener las licencias o autorizaciones necesarias.
- 11.8. Ley Aplicable y Jurisdicción.** El presente Acuerdo y cualquier disputa surgida del mismo se regirán exclusivamente por la legislación aplicable especificada más abajo, según dónde esté ubicada la sede de la empresa del Usuario y con independencia de conflictos entre distintas legislaciones y de la Convención de las Naciones Unidas sobre la Compraventa Internacional de Mercaderías. Los tribunales que se encuentren en la jurisdicción competente descrita más abajo tendrán jurisdicción exclusiva para adjudicar cualquier controversia relacionada con el Acuerdo o con su formación, interpretación o cumplimiento. En virtud del presente Acuerdo, las partes consienten y aceptan la jurisdicción exclusiva de dichos tribunales. Con independencia de la legislación aplicable descrita más abajo, cada parte podrá solicitar medidas cautelares en cualquier tribunal competente frente a cualquier presunta infracción de los derechos de propiedad o derechos de propiedad intelectual e industrial de Cisco.

Su lugar de negocios principal	Legislación aplicable.	Jurisdicción y Lugar
Cualquier ubicación no especificada a continuación	Estado de California, Estados Unidos de América	Tribunal Superior de California, Condado de Santa Clara y los Tribunales Federales del Distrito Norte de California
Australia	Legislación del Estado de Nueva Gales del Sur, Australia	Tribunales Estatales y Federales de Nueva Gales del Sur
Canadá	Provincia de Ontario, Canadá	Tribunales de la Provincia de Ontario
China	Legislación de la República Popular China	Centro de Arbitraje Internacional de Hong Kong
Europa (excepto Italia), Oriente Medio, África, Asia (excepto Japón y China), Oceanía (excepto Australia)	Legislación de Inglaterra	Tribunales de Inglaterra
India	Legislación de la India	Tribunales con sede en Bangalore, Karnataka (India)
Italia	Legislación de Italia	Tribunal de Milán

Su lugar de negocios principal	Legislación aplicable.	Jurisdicción y Lugar
Japón	Legislación de Japón	Tribunal de Distrito de Tokio de Japón
Estados Unidos, Latinoamérica o el Caribe	Estado de California, Estados Unidos de América	Tribunal Superior de California, Condado de Santa Clara y los Tribunales Federales del Distrito Norte de California

Si el Usuario es un organismo del sector público o una institución gubernamental de los Estados Unidos, serán las leyes de la jurisdicción principal en que el Usuario se encuentre las que rijan el Acuerdo y cualquier disputa surgida del mismo. Para los clientes del Gobierno Federal de los EE. UU., este Acuerdo se regirá e interpretará conforme a las leyes de los Estados Unidos de América.

- 11.9. Aviso.** Cualquier aviso que Cisco envíe al Usuario en virtud del presente Acuerdo se enviará por correo electrónico, correo postal o publicaciones en [Cisco.com](https://www.cisco.com). Si desea enviar cualquier notificación a Cisco, deberá remitirla a Cisco Systems, Office of General Counsel, 170 Tasman Drive, San Jose, CA 95134, EE.UU., a menos que se contemplen otras vías específicas de notificación en el presente Acuerdo, sus Términos específicos del producto correspondientes o en algún pedido.
- 11.10. Fuerza mayor.** A excepción de las obligaciones de pago, ninguna de las partes será responsable del incumplimiento de sus obligaciones debido a un evento o a circunstancias que escapen razonablemente de su control.
- 11.11. No renuncia.** La imposibilidad por cualquiera de las partes de aplicar cualquier derecho recogido en el presente Acuerdo no supone una renuncia al mismo.
- 11.12. Divisibilidad.** En caso de que no se pueda aplicar cualquier parte del presente Acuerdo, esto no afectará a las demás condiciones.
- 11.13. Indivisibilidad del acuerdo.** El presente Acuerdo constituye la totalidad del acuerdo entre las partes con respecto al asunto que trata el presente Acuerdo y prevalece sobre cualquier comunicación anterior o actual (ya sea oral o por escrito).
- 11.14. Traducciones.** Cisco podrá proporcionar traducciones a los idiomas locales del presente Acuerdo en algunos lugares. El Usuario acepta que dichas traducciones se proporcionan solo con fines informativos y que, si hay alguna inconsistencia, prevalecerá la versión en inglés del presente Acuerdo. Si el Usuario o sus Usuarios se encuentran en Quebec, el Usuario confirma que el presente Acuerdo y cualquier otro documento que firme en relación con su adquisición de la Tecnología de Cisco, así como el resto de documentos relacionados contemplados como parte de dicha adquisición, se podrán facilitar únicamente en inglés.
- 11.15. Orden de prioridad.** Si existe algún conflicto entre el presente Acuerdo y cualquier Término específico del producto al que se haga referencia expresamente en este Acuerdo, el orden de prioridad es: (a) dichos Términos específicos del producto; (b) el presente Acuerdo (excluidos los Términos específicos del producto y cualquier política de Cisco); a continuación, (c) cualquier política de Cisco aplicable a la que se haga referencia expresamente en este Acuerdo.

12. Definiciones

"**Filial**" hace referencia a cualquier corporación o empresa que controle de forma directa o indirecta, o sea controlada o esté bajo el control común de la parte pertinente, donde "control" significa que: (a) posee más del 50 % de la parte relevante, o (b) es capaz de dirigir los asuntos de la parte pertinente a través de cualquier medio legal (por ejemplo, un contrato que permita el control).

"**Cisco**", "**Nosotros**" o "**Nuestro**" hace referencia a Cisco Systems, Inc. o sus filiales correspondientes.

"**Contenido de Cisco**" hace referencia a (a) el contenido o los datos que Cisco proporciona al Usuario como parte de su uso de la Tecnología de Cisco y (b) el contenido o los datos que la Tecnología de Cisco genera o deriva en relación con el uso que haga el Usuario. El Contenido de Cisco incluye información geográfica y de dominio, reglas, firmas, inteligencia de amenazas y fuentes de datos, así como la compilación de URL sospechosas de Cisco.

"**Servicio en la nube**" hace referencia a la oferta de software como servicio alojado por Cisco o cualquier otra funcionalidad de Cisco habilitada en la nube, que se detalle en la Autorización del Usuario o las fichas técnicas correspondientes. Los Servicios en la nube incluyen soporte, el Software relacionado y toda la Documentación aplicable.

"**Información confidencial**" hace referencia a la información confidencial no pública de la parte divulgadora (la "Parte divulgadora") obtenida por la parte receptora (la "Parte receptora") en relación con el presente Acuerdo, (a) que esté marcada visiblemente como confidencial o, si se divulga verbalmente, se resume por escrito a la Parte receptora en un plazo de 14 días y se marca como confidencial, o (b) que razonablemente pueda considerarse como confidencial teniendo en cuenta la naturaleza de la información si se divulga por escrito o verbalmente.

"**Fecha de entrega**" hace referencia a la fecha acordada en la Autorización del Usuario, o en la que no se acuerda ninguna fecha: (a) cuando los Derechos de uso del Software o los Servicios en la nube se otorgan por separado: (i) para el Software, la fecha anterior a la disponibilidad del Software para su descarga o instalación, o la fecha en que Cisco envía los medios materiales que contienen el Software, y (ii) para los Servicios en la nube, la fecha en que el Servicio en la nube se pone a disposición para su uso por parte del Usuario; o (b) cuando los Derechos de uso del Software y los Servicios en la nube se otorgan conjuntamente, la fecha anterior a la disponibilidad del Software para su descarga, o la fecha en que el Servicio en la nube se pone a disposición para su uso por parte del Usuario.

"**Documentación**" hace referencia a las especificaciones técnicas y los materiales de uso publicados oficialmente por Cisco en los que se especifican las funcionalidades y prestaciones de la Tecnología Cisco aplicable.

"**Autorización**" hace referencia a las métricas específicas, la duración y la cantidad de Tecnología de Cisco que el Usuario adquiere de Cisco.

"**Hardware**" hace referencia a cualquier equipo o dispositivo de la marca Cisco enumerado en la Autorización del Usuario o en la Documentación aplicable a los Servicios en la nube. El Hardware no incluye ningún producto tangible vendido con el nombre de un tercero.

"**Código malicioso**" hace referencia a un código diseñado o previsto para desactivar o impedir el funcionamiento normal de redes, sistemas, Software o Servicios en la nube, o proporcionar acceso no autorizado a estos, que no sea el previsto por la Tecnología de Cisco (por ejemplo, como parte de algunos de los productos de seguridad de Cisco).

"**Términos específicos del producto**" hace referencia a los términos adicionales relacionados con el producto aplicables a la Tecnología de Cisco que el Usuario adquiera según se establece en www.cisco.com/go/softwareterms o en el sitio web en el que el Usuario lo haya adquirido.

"**Software**" hace referencia a los programas informáticos de Cisco, incluidas las Actualizaciones, el firmware y la Documentación aplicable.

"**Actualizaciones**" hace referencia a todas las actualizaciones, ampliaciones y versiones, correcciones de errores, mejoras y otras modificaciones del Software.

"**Período de uso**" hace referencia al período que hay entre la Fecha de entrega y el vencimiento o la resolución de la Autorización, durante el cual el Usuario tiene derecho a utilizar la Tecnología de Cisco aplicable.

"**Usuarios**" hace referencia a las personas y entidades jurídicas (incluidos los contratistas o empleados) a las que se les permite acceder y utilizar la Tecnología de Cisco en nombre del Usuario como parte de su Autorización.

"**Usuario**" hace referencia a la entidad jurídica que adquiere la Tecnología de Cisco.